COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Bogotá, D.C, 10 de septiembre de 2026

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S
NIT. 901.796.843-6
RL: JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL
C.C No. 1.012.329.036 de Bogotá
Dirección: CARRERA 46 # 10ª -48
Teléfono: 3508742674
Email: grupoempresarialdragonlogic@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N° 235 COGFM DIADF 2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, presentada para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 265 COGFM DIADF 2026, el día 26 de agosto de 2026, por **GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S**, identificada con NIT 901.796.843-6, representada legalmente por JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.012.329.036 de Bogotá.

Respetada señora:

Que, una vez surtidas las etapas previstas para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 265 COGFM DIADF 2026, verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluadas las ofertas en sus componentes jurídico, técnico y económico, el Comité de Adquisiciones y gerente de proyecto, mediante Acta No. 596 del 10 de septiembre de 2026, se recomendó adjudicar al Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 265 COGFM DIADF 2026 a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S**, identificada con NIT. 901.796.843-6, por cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y satisfacer los criterios de selección objetiva previstos para el proceso.

En consecuencia, acogiendo la recomendación efectuada por el Comité de Adquisiciones contenida en el Acta No. 296 del 10 de septiembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares procede a aceptar la oferta presentada por la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S**, constituyéndose la presente aceptación, junto con la oferta presentada, en el contrato celebrado para todos los efectos legales."

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y ARTÍCULOS DE DEPORTE PARA LA FEDEM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.*"

De conformidad con la subsección 9 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. **CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA**

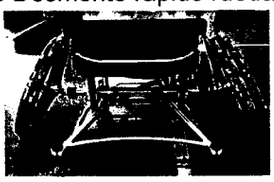
2. **VALOR DEL CONTRATO:**

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($165.980.900)** IVA incluido (Cuando Aplique), y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad No. 41126 de fecha 17 de julio del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, distribuido de la siguiente manera:

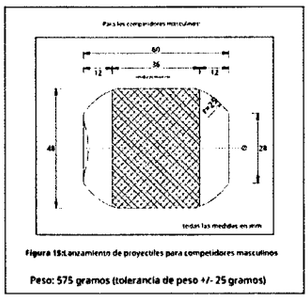
RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	FEDEM	$43.800.000,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10		$20.600.000,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10		$98.200.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		$11.800.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**$174.400.000,00**

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 28 de agosto de 2026 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

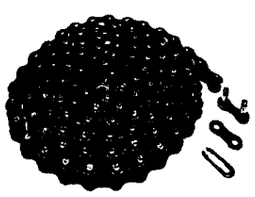
ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO (Imágenes para efecto ilustrativo)		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDAS PARABADMINTON	Generales: Silla de aluminio SRDT-02 fabricada a medida, para jugar BADMINTON es un modelo muy utilizado por los practicantes de este deporte, sus diseños de dos ruedas delanteras proporcionan mayor estabilidad y seguridad, integra la rueda antivuelco giratoria, ajustable en altura. Composición: Peso: aprox.15-19 Kg- Ancho: 34 cm-42 cm del asiento (sobre medida) Longitud/Profundidad: 34cm-42 cm del asiento Altura: 36 cm-53 cm del asiento al piso Capacidad de Peso: 120 kg. Ruedas traseras Ruedas Delanteras: 90 mm. Complementos: Tapizados en lona reforzada. Terminados en pintura electrostática (variedad de colores) Aros de impulso anatómico. Sistema de Desmonte rápido ruedas traseras.  *Imagen de referencia	UNIDAD	02
2	ZAPATILLAS DE COMPETENCIA PARABADMINTON	Generales: Diseñado para brindar velocidad, comodidad y ligereza. Composición: Peso (por talla) 305 gr a 500 gr.	UNIDAD	8

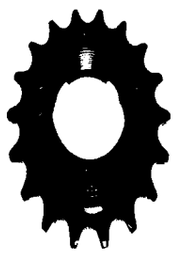
		Superior Fibra Sintética, Resina Sintética. Entresuela Resina sintética. Suela de goma. * Imagen de referencia 		
3	PANTALONETA DE BAÑO	Generales: Prenda para la práctica de la natación de competencia, con ajuste hidrodinámico que reduce la resistencia al agua y brinda comodidad al deportista. Composición: 65% Polyamide 35% Elastano. Cordón interno para un ajuste seguro. Parte delantera forrada para mayor comodidad y modestia. Imagen de referencia 	UNIDAD	5
4	GAFAS DE NATACION.	Generales: Gafas de natación para competencia, correa doble para mejor ajuste. Composición: Lente: Policarbonato Sello: Elastómero termoplástico Banda: Silicona. Imagen de referencia 	UNIDAD	10
5	SET DE GRANADAS DEPORTIVAS PARA PENTATLON MILITAR.	Generales: Implemento deportivo empleado en la prueba de lanzamiento de granada del pentatlón militar, fabricado bajo condiciones estandarizadas de peso, forma y dimensiones para garantizar condiciones homogéneas de competencia. Composición: Granada deportiva, masa en acero al carbón o acero inoxidable con acabado zincado, cuerpo en su interior hueco. - Peso 575 g (tolerancia en peso +- 25 g) - Largo 60 mm - Ancho 48 mm - Labrado en rombo 36 mm	KIT	1

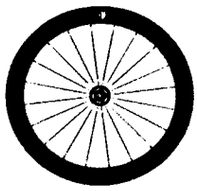
		- Radio lateral de cada extremo con angulo de 25 grados en caída con ancho de 12mm -Tapon de la granada enroscado (parte donde se puede abrir la granada) 28mm -Espaldar de la granada (parte contraria) 28 mm. * Imagen de referencia  Figura 15:Lanzamiento de proyectiles para competidores masculinos Peso: 575 gramos (tolerancia de peso +/- 25 gramos)		
6	UNIFORMES DE COMPETENCIA VOLEIBOL SENTADO.	Generales: Uniforme de competencia para la disciplina de voleibol sentado paralímpico, confeccionado en tela transpirable que facilita la libertad de movimiento del deportista en posición sedente. Composición: Tela en poliéster con gramaje entre 130 y 140 gramos, 100% hilaza poliéster texturizado, terminado especial en la tela para mejorar la transpiración, camiseta manga sisa full transfer según diseño seleccionado, pantaloneta con malla interior, elástico con cordón de 4 cms, full transfer, el diseño será suministrado por la FEDEM. *Imagen de referencia  	UNIDAD	13
7	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARABADMINTON.	Generales: Uniforme de competencia para parabádminton, compuesto por camiseta y pantalón corto, orientado a facilitar la movilidad en silla de ruedas y el secado rápido durante el juego. Composición: Camiseta deportiva: Debe ser ligera, de material sintético (evitando 100% algodón) para facilitar el secado rápido.	UNIDAD	9

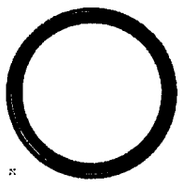
		Es obligatorio que incluya el nombre del jugador en la parte superior trasera en mayúsculas (alfabeto romano) y con un color contrastante. Pantalones cortos: Deben permitir total libertad de movimiento. Imagen de referencia 		
8	UNIFORMES DE COMPETENCIA POWERLIFTING.	Generales: Uniforme de competencia (trusa) para la disciplina de powerlifting paralímpico, que no debe otorgar ventaja mecánica al deportista, conforme a la reglamentación de la federación internacional de la disciplina Composición: Trusa: Debe ser de material sintético elástico y no debe aportar ventaja mecánica. Las perneras deben medir entre 3 cm y 25 cm desde la entrepierna. *Imagen de referencia 	UNIDAD	7
9	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARCICLYNG	Generales: Jersey de competencia para paraciclismo, diseñado con corte aerodinámico y bolsillos traseros funcionales para facilitar el transporte de elementos durante recorridos de larga duración. Composición: Jersey: Mangas aerodinámicas con ajuste antideslizante. Cuello anatómico que se adapta fácilmente. Tres bolsillos traseros de fácil acceso. Cuarto bolsillo con cierre. Banda reflectiva para mayor seguridad. Composición: 78% poliéster / 22% elastano. Imagen de referencia	UNIDAD	6

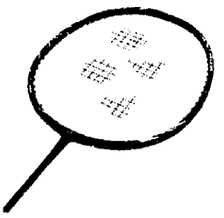
		 Generale Trusa con badana acolchada para paraciclismo, que amortigua el contacto con el asiento de la bicicleta y reduce la fricción durante recorridos prolongados. Badana: **Características:** Badana de alta densidad (100 kg/m³) para mayor absorción de impactos. Grippers en las piernas para ajuste seguro. Composición: 80% poliéster / 20% elastano. * Imagen de referencia 		
10	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARATAEKWONDO	Generales: Uniforme de competencia (dobok) para taekwondo paralímpico, avalado por la federación mundial de la disciplina (WT/PATU), que brinda transpirabilidad y libertad de movimiento en el combate. Composición: Uniforme alta gama competencia con tela respirable Hi Tech avalados por la federación mundial de taekwondo (WT) uniforme taekwondo competencia adifigther iii: wtf, color blanco, cuello en v color negro, con bordado "taekwondo" en la espalda, parte inferior, logo bordado Colombia y banderas de Colombia brazo izquierdo y brazo derecho corea, climacool es una tecnología producida en fibra de poliéster 100%. es más suave que el algodón y resiste el desgaste mejor que otras fibras naturales y sintéticas. la forma y colocación de las fibras climacool ayudan a mover rápidamente la humedad a la superficie exterior, donde se evapora lejos del cuerpo. climacool, es una tecnología que brinda	UNIDAD	7

		ventilación y transpiración gracias a materiales altamente eficientes que optimiza el desempeño del deportista, reduciendo su temperatura y frecuencia cardíaca (causada por altas temperaturas) durante el ejercicio, además de brindarle protección UV a la piel, ideal para el entrenamiento en exteriores. la estructura climacool permite que la tela no se adhiera al cuerpo y maximizando la ventilación a través de la piel. esta tecnología es verdaderamente especial. si usted es un atleta verdadero, encontrará un verdadero aliado de su entrenamiento y su desempeño en competencia en esta exclusiva tecnología. conjunto avalado por la WT (federación mundial) y/o PATU. TALLAS; 160,170,180,190,200; o equivalente técnico que cumpla o supere las especificaciones requeridas." * Imagen de referencia 		
11	CADENAS DE PISTA (VELOCIDAD UNICA), (1/2 X 1/8 PULG)	Generales: Componente de la transmisión mecánica de la bicicleta de pista (piñón fijo), empleado en las pruebas de velocidad y persecución del paraciclismo. Composición: Cadena de bicicleta de una sola velocidad, cadena de bicicleta de 1/2×1/8 pulgadas, 116 eslabones. Material de la cadena de bicicleta de una sola velocidad cadena de bicicleta hecha de acero de forja especial y forja repetida, duradera y garantiza la resistencia, antioxidante y anticorrosión. *Imagen de referencia 	UNIDAD	39
12	MANUBRIO DE PERSECUCIÓN.	Generales: Manubrio aerodinámico especializado para pruebas de persecución en pista, que permite al ciclista adoptar una posición aerodinámica para reducir la resistencia al aire.	UNIDAD	1

		Composición: material: fibra de carbono ancho: 400mm diámetro de fijación: 31.8mm peso: 596gr extensiones: en j de 12° *Imagen de referencia 		
13	PIÑÓN DE UNA VELOCIDAD CON ROSCA (1/8 PULG)	Generales: Componente de transmisión de una sola velocidad para bicicleta de pista, utilizado en las pruebas de velocidad del paraciclismo. Composición: Material: acero especial 2 unidades por los siguientes números de dientes: 13t 14t 15t 16t 17t 18t * Imagen de referencia 	UNIDAD	18
14	RUEDAS DE PERFIL ALTO (C 50) FIBRA DE CARBONO	Generales: Ruedas de alto perfil para bicicleta de pista/piñón fijo, que mejoran la aerodinámica y la eficiencia del pedaleo en pruebas de velocidad y persecución. Composición: Material de la Rueda: carbono Bicicleta Aplicable: bicicleta de pista/piñón fijo Tamaño: 700 °C Peso: 2160 +/-30g	PAR	1

		Diámetro del orificio de montaje: 7,5 mm Diámetro del orificio de la válvula: 6,5 mm Redondez: <0,5 mm * Imagen de referencia 		
15	CASCOS PARA BICICLETA.	Generales: Elemento de protección para la cabeza del ciclista durante entrenamientos y competencias, que reduce el riesgo de lesión craneoencefálica en caso de caída. Composición: Peso 230 gr a 250 gr, incluye el revestimiento interior de EPS, la capa exterior de policarbonato y el acolchado Blue Tech transpirable, antibacteriano y antiestático. Además, el sistema de ajuste Ergo Fit garantiza un ajuste óptimo y la máxima comodidad, incluso al usar la bicicleta por terrenos irregulares. Color: Negro Tallas S, M, L. *Imagen de referencia 	UNIDAD	20
16	CUBIERTAS PARA RUEDAS DE BICICLETA.	Generales: Neumáticos de alto desempeño para bicicleta de pista, que optimizan el agarre y la resistencia a la rodadura durante la competencia. El compuesto EVO específico para carretera es una formulación química desarrollada para la máxima versatilidad: buena resistencia a la rodadura, agarre óptimo en mojado y buena durabilidad. El EVO Compound nació de la combinación de características opuestas, lo que lo convierte en un buen compromiso para aquellos que buscan un neumático de carrera versátil. EVO Compound es una característica exclusiva de la gama. Composición:	PAR	18

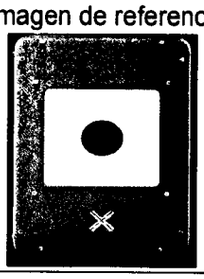
		MANEJO COMODIDAD PROTECCION TALLA 24-622, 26-622, 28-622. * Imagen de referencia 		
17	RAQUETA BADMINTON	Generales: Implemento deportivo empleado por los deportistas de parabádminton para la práctica y competencia de la disciplina. Composición: -Flexionar: Rígido -Marco: HM Grafito / RESINA DE CORTE DE VOLUMEN / Tungsteno -Composición del eje HM Grafito / Namd -Consejos de encadenamiento: 4U: 20-28 libras, 3U: 21-29 libras peso: 4U (promedio 83 g) G5,6 / 3U (promedio 88 g) G4,5,6 características de tecnología: Tecnología Namd, es un material de grafito, mejora en gran medida la adhesión de las fibras de grafito y la resina al unir el nanomaterial directamente a la fibra de grafito. Esta importante mejora produce un eje que se flexiona y almacena energía, generando mayor fuerza explosiva al impactar el volante -Combina una sensación de golpe sólida y un swing rápido. -Sistema de generador rotacional -Distribución de peso contrapesada: Al aplicar el contrapeso, el peso se distribuye por el extremo de la empuñadura, la parte superior del marco y la articulación para un control máximo. La transición al siguiente disparo se puede realizar sin problemas, con una rápida sucesión. -Eje extra delgado: La tecnología de carbono NANOMÉTRICA se utiliza para producir un eje aerodinámico ultradelgado, ultrarresistente, creado para un disparo más fuerte e intenso. *Imagen de referencia	UNIDAD	13

				
18	VOLANTES SINTETICOS	Generales: Proyectil (volante) sintético de alta durabilidad, empleado en el entrenamiento diario de bádminton/parabádminton. Composición: -Material: Cabeza 100% corcho, falda volante 100% poliamida 11 (PA11) Empaque: tubo por 6 unidades. -CARACTERISTICAS: El cuerpo de plástico proporciona trayectorias estables y la cabeza de corcho aporta una gran sensación de comodidad en el impacto. Están fabricados con precisión para garantizar el rendimiento correcto de velocidad, distancia y estabilidad. *Imagen de referencia 	UNIDAD	30
19	VOLANTES DE PLUMA	Generales: Volante de pluma de ganso de grado competencia, avalado por la Badminton World Federation (BWF), empleado en encuentros y torneos oficiales de bádminton/parabádminton. Composición: Material de Élite: Fabricados con plumas de ganso de grado superior seleccionadas meticulosamente y una base de corcho natural sólido para un impacto nítido. Certificación BWF: Es el volante oficial de los torneos más importantes del mundo, aprobado por la Badminton World Federation (BWF) para uso en competencias de nivel Gran Premio. Estabilidad de Vuelo: Ofrecen una trayectoria altamente consistente y una recuperación	UNIDAD	22

		rápida después del impacto, incluso en condiciones ambientales variables. Durabilidad Superior: Aunque todos los volantes de pluma son consumibles, el AS-50 está diseñado para resistir los remates más potentes del juego moderno, requiriendo reemplazos menos frecuentes que otros modelos. Empaque: tubo por 12 unidades. * Imagen de referencia 		
20	BALONES PARA VOLEIBOL	Generales: Balón oficial empleado en el entrenamiento y la competencia de voleibol sentado paralímpico. Composición: Construcción y Materiales: Está fabricado con una cubierta de cuero sintético de microfibra premium. Su estructura laminada de 18 paneles minimiza la fricción y mejora la aerodinámica. Talla: 5 (Oficial) Peso: 260 – 280 g Circunferencia: 65 – 67 cm Cámara Interior: Butilo para una excelente retención de aire. * Imagen de referencia 	UNIDAD	20
21	SIMULADOR DE TIRO PRACTICO	Generales: Sistema de simulación virtual para el entrenamiento de tiro deportivo, que permite practicar técnica, puntería y procedimientos de manejo de arma sin necesidad de munición real. Composición:	UNIDAD	1

		1. VISOR DE REALIDAD MIXTA (META QUEST 3) o equivalente técnico que cumpla o supere las especificaciones requeridas." Procesador: Qualcomm Snapdragon XR2 Gen 2 (doble de rendimiento gráfico que el Quest 2).Pantalla: 4K+ Infinite Display (2064 x 2208 píxeles por ojo). Óptica: Lentes Pancake (perfil 40% más delgado, mayor nitidez y reducción de distorsión). Audio: Altavoces estéreo integrados con Sonido Espacial 3D (40% más volumen que versiones anteriores) y Jack de 3.5 mm para audífonos externos. Passthrough: Cámaras duales RGB de 18 PPD para visión real a color de alta fidelidad. Almacenamiento: Disponible en 128GB o 512GB (Se recomienda 512GB para uso institucional). 2. DISPOSITIVO DE MANO / PISTOLA (ACE HANDSET) Modelo: Staccato P, Peso Realista: Aprox. 37 oz (1,050g) con el controlador instalado (replica el balance de un arma real cargada). Mecanismo de Gatillo: Sistema mecánico con ruptura táctica y audible; peso de tracción de 3.5 lbs (aprox. 1.5 kg). Funcionalidad: Botón de liberación de cargador (Mag Release) funcional para prácticas de recarga rápida. Material: Nylon SLS de alta resistencia, grado profesional, con textura de agarre tipo TXG (antideslizante). Instalación: Sistema "Toolless" (sin herramientas) con punto de enganche accionado por resorte para el controlador. 3. CONTROLES Y AUDÍFONOS (INTERFAZ Y AUDIO) Mandos: Meta Quest Touch Plus (sin anillos). Utilizan tecnología háptica TruTouch para sensaciones realistas. Audífonos: Compatibles con cualquier sistema de diadema táctica o comercial mediante puerto Jack 3.5mm o USB-C. (Para entornos militares se recomiendan diademas con cancelación activa de ruido).		

		4. SOFTWARE Y LICENCIA (ACE CLUB MEMBERSHIP) Acceso: Incluye 1 año de membresía Ace Club. Contenido: Más de 100 escenarios de tiro, incluyendo competencias tipo IPSC/USPSA y drills de precisión; *Imagen de referencia 		
22	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DE TIRADORES	Generales: Sistema optoelectrónico de análisis de trayectoria y estabilidad del arma, utilizado para el entrenamiento técnico y la corrección de la técnica de tiro de los deportistas. Composición: Para uso en interiores/exteriores Distancia al objetivo – de 2,5 a 1000 m Tipo de sensor óptico: inalámbrico/alámbrico (Wi-Fi 2,4 Ghz, ancho de banda de 20 Mhz/conexión USB) Tamaño del sensor óptico: 34 x 35 x 60 mm Peso del sensor óptico: 56 g Software: SCATT Expert (disponible para Windows, macOS, Linux, IOS y Android) *Imagen de referencia 	UNIDAD	1
23	BLANCO ELECTRONICO	Generales: Blanco electrónico de precisión para el entrenamiento y la evaluación objetiva del desempeño de los deportistas en la disciplina de tiro deportivo. Composición: DIMENSIONES Y CONSTRUCCIÓN - Dimensiones: 25.5 cm (ancho) x 38/48 cm (alto plegado/desplegado) x 23 cm (fondo incluyendo trampa para diábolos). - Peso: -7 kg (sin trípode). - Materiales exteriores: Acero al carbono, fibra de carbono, acero estructural. - Materiales interiores: ABS de inyección, Polietileno, silicona, gomas, rodamientos	UNIDAD	5

		POM, barras roscadas de aluminio, imanes de neodimio. - Protección ambiental: IP52 (resistencia a polvo y goteo limitado). DETECCIÓN Y RENDIMIENTO - Precisión: ±0.1 mm. - Sensor de impacto: Micrófonos de alta sensibilidad. - Calibración: Manual mediante software propio. Recomendada cada 6 meses. Puede realizarla el usuario o un técnico especializado. PROCESAMIENTO - Microcontrolador principal: ATmega25ôO Pro (Shield propio). - Procesamiento: Totalmente interno. Solo se transmite el resultado procesado del disparo. INTERFAZ Y VISUALIZACIÓN - Pantalla incluida: LCD de 10-11 pulgadas (marca certificada, según disponibilidad). - App Android: Libre, sin registro, actualizable. Control total del blanco, comandos de voz y análisis en tiempo real. - Compatibilidad adicional: Compatible con tablets Windows mediante software Phantom. - Exportación de datos: En formato PDF, generado y enviado por Wi -Fi local. ILUMINACIÓN Y ALERTAS - Iluminación interna: Tira LED continua, regulable, sin reflejos en el área de impacto. - Señal acústica: Tono breve al encender. ALIMENTACIÓN Y CONSUMO - Fuente: Externa de 12 V DC, 2A (regulada). - Tipo de conector: Estándar 5.5 mm 1 2.1 mm (centro positivo). - Rango de tensión aceptado: 11.5 - 13 V DC. - Protección eléctrica: Incluida en la fuente (protección contra sobrecarga, cortocircuito e inversión de polaridad). - Corriente máxima: 3 A (tolerancia por sobredimensionamiento de la fuente). - Consumo estimado: -36 Wh por hora de uso. - Cable de alimentación: 2.0 metros de longitud. *Imagen de referencia 		
24	TATAMI JUDO	Generales:	UNIDAD	1

		Superficie modular de práctica y competencia para la disciplina de judo, que amortigua el impacto de caídas y proyecciones y protege al deportista durante el combate. Composición: El tatami, usualmente fabricado en espuma EVA de alta densidad (100–200 kg/m3), es un suelo modular tipo rompecabezas de 1m×1m, diseñado para artes marciales (40-50mm de espesor). Ofrece absorción de impactos, es antideslizante, impermeable y reversible, tradicionalmente en color rojo y azul para judo y jiujitsu. Material: Espuma de Etileno Vinil Acetato (EVA) de alta calidad. □ Dimensiones: Planchas de 1m x 1m con bordes dentados (tipo rompecabezas). □ Espesor: 40-50 mm: Recomendado para caídas de alto impacto. □ Densidad: Generalmente entre 100–200 kg/m3 para alto impacto. □ Superficie: Antideslizante, a menudo con textura tipo paja o relieve de 5 líneas. □ Propiedades: Reversible (bicolor), fácil de montar/desmontar, impermeable, lavable y libre de tóxicos. Se recomienda un total de 144 láminas para un área de 12 x 12 dado que el área de competencia es de 10 x 10 y 2 metros adiciónales de seguridad. *Imagen de referencia 		

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
. Todos los bienes, partes y/o accesorios a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. Así mismo, el contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales, partes y/o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. . El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza.
El supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a las notificación del inicio del plazo de ejecución, informará y confirmará las tallas de los elementos que así lo requieran al Contratista.
Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
El Contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
REQUISITOS AMBIENTALES

Los envases, empaques reciclables, eliminación de plásticos de un solo uso, gestión de residuos embalajes deben ser reciclables o reutilizables y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos.
GARANTÍA TÉCNICA
El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011. para los bienes suministrados será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por parte del representante de la empresa o su representante autorizado y el supervisor del contrato. Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados.
CONFIDENCIALIDAD
. El contratista deberá garantizar la reserva de la información institucional a la cual tenga acceso directa o indirectamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.
CRONOGRAMA
Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.
NOTA 1: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD A CONTRATAR INICIAL	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	AJUSTE DE CANTIDADES	VALOR OFERTADO DRAGON LOGISTIC SAS			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
1	SIMULADOR DE TIRO PRACTICO	UNIDAD	5	1	1,00	2.647.058,82	502.941,18	3.150.000,00	3.150.000,00
2	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DE TIRADORES	UNIDAD	2	1	1,00	9.831.932,77	1.868.067,23	11.700.000,00	11.700.000,00
3	BLANCO ELECTRONICO	UNIDAD	10	4	5,00	3.781.512,61	718.487,39	4.500.000,00	22.500.000,00
	SUBTOTAL A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								37.350.000,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO								43.800.000,00
	SOBRANTE								6.450.000,00
	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
4	ZAPATILLAS DE COMPETENCIA PARABADMINTON	UNIDAD	8	8	8,00	367.478,99	69.821,01	437.300,00	3.498.400,00
5	PANTALONETA DE BAÑO	UNIDAD	8	5	5,00	350.000,00	66.500,00	416.500,00	2.082.500,00
6	UNIFORMES DE COMPETENCIA VOLEIBOL SENTADO.	UNIDAD	13	13	13,00	194.957,98	37.042,02	232.000,00	3.016.000,00
7	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARABADMINTON.	UNIDAD	9	9	9,00	194.957,98	37.042,02	232.000,00	2.088.000,00
8	UNIFORMES DE COMPETENCIA POWERLIFTING.	UNIDAD	7	7	7,00	194.957,98	37.042,02	232.000,00	1.624.000,00
9	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARCICLYNG	UNIDAD	6	6	6,00	400.000,00	76.000,00	476.000,00	2.856.000,00

10	UNIFORMES DE COMPETENCIA PARATAEKWON DO	UNIDAD	7	7	7,00	506.722,69	96.277,31	603.000,00	4.221.000,00
	SUBTOTAL A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								19.385.900,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO								20.600.000,00
	SOBRANTE								1.214.100,00
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								
11	SILLA DE RUEDAS PARABADMINTON	UNIDAD	3	2	2,00	2.950.000,00	-	2.950.000,00	5.900.000,00
12	GAFAS DE NATACION.	UNIDAD	15	8	10,00	319.327,73	60.672,27	380.000,00	3.800.000,00
13	SET DE GRANADAS DEPORTIVAS PARA PENTATLON MILITAR.	KIT	2	1	1,00	6.638.655,46	1.261.344,54	7.900.000,00	7.900.000,00
14	MANUBRIO DE PERSECUCIÓN.	UNIDAD	5	1	1,00	1.697.478,99	322.521,01	2.020.000,00	2.020.000,00
15	RUEDAS DE PERFIL ALTO (C 50) FIBRA DE CARBONO	PAR	8	1	1,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00
16	CASCOS PARA BICICLETA.	UNIDAD	20	17	20,00	394.957,98	75.042,02	470.000,00	9.400.000,00
17	CUBIERTAS PARA RUEDAS DE BICICLETA.	PAR	20	15	18,00	159.663,87	30.336,13	190.000,00	3.420.000,00
18	RAQUETA BADMINTON	UNIDAD	15	11	13,00	756.302,52	143.697,48	900.000,00	11.700.000,00
19	VOLANTES SINTETICOS	UNIDAD	30	28	30,00	214.285,71	40.714,29	255.000,00	7.650.000,00
20	VOLANTES DE PLUMA	UNIDAD	30	18	22,00	214.285,71	40.714,29	255.000,00	5.610.000,00
21	BALONES PARA VOLEIBOL	UNIDAD	20	19	20,00	378.151,26	71.848,74	450.000,00	9.000.000,00
22	TATAMI JUDO	UNIDAD	1	1	1,00	25.210.084,03	4.789.915,97	30.000.000,00	30.000.000,00
	SUBTOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								97.590.000,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO								98.200.000,00
	SOBRANTE								610.000,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
23	CADENAS DE PISTA (VELOCIDAD UNICA), (1/2 X 1/8 PULG)	UNIDAD	50	39	39,00	214.285,71	40.714,29	255.000,00	9.945.000,00
24	PIÑÓN DE UNA VELOCIDAD CON ROSCA , (1/8 PULG)	UNIDAD	30	18	18,00	79.831,93	15.168,07	95.000,00	1.710.000,00
	SUBTOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								11.655.000,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO								11.800.000,00
	SOBRANTE								145.000,00
	COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD								**165.980.900,00**

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en forma total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

1. Al recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario del valor de los servicios prestados, IVA excluido.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co****, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co*** *#$*

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; ***facturaciondiadf@cgfm.mil.co***

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

PARÁGRAFO: pago en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación o transferencia en la **CUENTA DE AHORROS No. 108900465205 de DAVIVIENDA**. El pago previsto en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2026 contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C. en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DE LOS BIENES:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, las garantías que amparan el presente contrato.
9. Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11. Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, según aplique.
12. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*
13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS:

En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE

LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del presente contrato será el señor Capitán HEBERTH DARIO GOMEZ NIETO, Deportista Liga de Atletismo FEDEM o quien haga sus veces, Celular 3186909033 correo electrónico: hedago92@icloud.com o .

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

GRUPO EMPRESARIAL DRAGON LOGIC S.A.S
NIT. 901.796.843-6
RL: JUAN CARLOS SANCHEZ LEAL
C.C No. 1.012.329.036 de Bogotá
Dirección: CARRERA 46 # 10ª -48
Teléfono: 3508742674
Email: grupoempresarialdragonlogic@gmail.com
Bogotá D.C.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Vo. Bo. MY. CARLOS BASTIDAS LOPEZ
Jefe Área de Contratación

Revisó: PS. MARIA ALEJANDRA VELOSA
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMÍNGUEZ
Abogado Comité de Adquisiciones

Elaboró: PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Abogado Líder de Proceso

Revisó: SV. VARGAS MENDIVELSO DIEGO FERNANDO
Comité Técnico Evaluador